

Todos
Stella-bowin

ACUERDO No. 006

Itagüí, 27 MAY 2019



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - PEAM-, PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y las Leyes 115 de 1994, 136 de 1994, 1549 de 2012, 1551 de 2012 y el Decreto 1743 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

a. Que por mandato constitucional el artículo 79 dispone que:

"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

b. Que la Ley 23 de 1973 concedió facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales, y en su artículo 9º contempla que el gobierno incluirá dentro de los programas de educación a nivel primario, medio, técnico y universitario, cursos regulares sobre conservación y protección del medio ambiente.

c. Que el Decreto No. 2811 por el cual se dicta al Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente en su artículo 14, señala la importancia de proveer cursos de ecología, fomentar el desarrollo de estudios interdisciplinarios y promover jornadas ambientales con participación de la comunidad en educación primaria, secundaria y universitaria.

d. Que la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional SINA, y en el artículo 5º numeral 9 describe entre las funciones :

"Adoptar conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, los planes y programas docentes y el pensum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promover con dicho Ministerio programas de divulgación y educación no formal y reglamentar la prestación del servicio ambiental que se deben promover programas de divulgación y educación ambiental".

e. Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31 numeral 8º, establece el deber de asesorar a las entidades en la formulación de planes de educación ambiental y ejecutar programas de educación ambiental conforme a las directrices nacionales.

f. Que por su parte la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece en sus artículos 14 y 23 la obligatoriedad de la educación ambiental en todos los niveles de la educación.

[Handwritten signature]
29/05/2019





CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

- g. Que el Decreto 1743 de 1994 por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan los criterios para promover la educación no formal e informal y el Comité interinstitucional de Educación Ambiental-CIDEAM, como articulador de los procesos educativo ambientales en el territorio.
- h. Que la Política Nacional de Educación Ambiental-(PNEA) de 2002, documento rector del PEAM, establece los principios, estrategias y retos que orientan los procesos, programas y proyectos que se diseñen en todos los niveles de la educación por medio de Proyectos ambientales escolares PRAE, Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental PROCEDA y acompañamiento a los CIDEAM.
- i. Que la Ley 1549 de 2012, institucionaliza la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial y contiene en sus artículos el establecimiento de instrumentos políticos, las responsabilidades de los sectores ambiental y educativo y el fortalecimiento e implementación de las estrategias de la misma.
- j. Que el PEAM está articulado al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2016 - 2019 "Itagüí avanza con equidad para todos", el cual en su Dimensión 4 plantea un Territorio ambientalmente sostenible y en el Eje Estratégico No. 4, Gestión Ambiental Sostenible, contiene el Programa 4.2.4 Educación Ambiental y Protección Animal, dentro de los indicadores de producto de dicho programa está el fortalecimiento del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental- CIDEAM, el cual estableció la formulación del PEAM como eje central de su plan de acción.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Educación Ambiental Municipal de Itagüí como un instrumento de planificación, gestión y articulación de la educación ambiental en el municipio de Itagüí.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN. El Plan de Educación Ambiental -PEAM- del municipio de Itagüí, es un instrumento de planificación y gestión para los próximos diez (10) años (2019-2029), en materia de educación ambiental, que contiene los principios, estrategias, programas e indicadores que requiere el municipio para lograr una transformación cultural orientada a la adopción de prácticas responsables educativo-ambientales, que permitan disminuir y mitigar las problemáticas ambientales local con enfoque regional y global.

ARTÍCULO TERCERO. ASPECTOS GENERALES. Son aspectos generales del Plan de Educación Ambiental del Municipio de Itagüí, los siguientes:





Viene del acuerdo por medio del cual se adopta el Plan de Educación Ambiental Municipal - PEAM, para el Municipio de Itagüí

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

1. REFERENTES CONCEPTUALES. El PEAM se construye desde algunos referentes conceptuales técnicos, legales y ambientales, lo que permite las discusiones a partir del diálogo de saberes, de las realidades territoriales del contexto y de la cotidianidad de los participantes; a continuación, se presentan algunos referentes conceptos significativos, los cuales son transversales en los ejercicios participativos realizados con la comunidad para la construcción del Plan.

1.1. AMBIENTE. Se retoma el concepto de ambiente consignado en la sistema Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia (2002), en la cual es considerado un "sistema dinámico definido por las interacciones físicas biológicas, sociales y culturales, percibidas o no, entre los seres humanos y los demás seres vivos y todos los elementos del medio en el cual se desenvuelven, bien que estos elementos sean de carácter natural o sean transformados o creados por el hombre".

1.2. EDUCACIÓN AMBIENTAL. Lo educativo ambiental desde el PEAM, se encamina a redescubrir y apreciar lo que está alrededor, la naturaleza y las relaciones entre las mismas personas, en la búsqueda de la interacción emocional en la que se una la razón, el conocimiento con las sensaciones, las percepciones, los sentidos y generar una identificación con lo que nos rodea, con el territorio que habitamos y nos habita, para invitar a una reflexión que lleve a cambios de actitud y aptitud, una educación para conservar, proteger y disfrutar la vida.

Se retoma igualmente el concepto de educación de la Política Nacional de Educación Ambiental (2003) que la define como "un proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, con base en el conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural, para que, a partir de la apropiación de la realidad concreta, se pueda generar en él y en su comunidad, actitudes de valoración y respeto por el ambiente", a partir de la cual se vincula lo educativo y lo ambiental.

1.3. PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN. En la construcción del PEAM, se retomarán los principios de la educación y los siete saberes de la educación del futuro planteados por Morín (1999):

- a. Una educación que cure la ceguera del conocimiento: la educación debe enseñar a tener una actitud crítica y reflexiva, identificar errores y aciertos en el proceso de generación de conocimiento.
- b. Una educación que garantice el conocimiento pertinente: una educación desde el contexto local y global, con la posibilidad de generar preguntas, problemas y resolverlos.
- c. Enseñar la condición humana: es necesario reconocer el ser humano, en todas sus esferas, una humanidad común y una humanidad diversa culturalmente.





CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

- d. Enseñar la identidad terrenal: en los procesos educativos se debe incluir el desarrollo económico, intelectual, afectivo y moral.
- e. Enfrentar la incertidumbre: educar para la duda, no hay verdades absolutas, siempre dejar la pregunta para seguir generando conocimientos.
- f. Enseñar la comprensión: educar en la empatía, en la generación de confianza, valores y comunicación con el otro.
- g. La ética del género humano: educar en la ética, en la democracia, en la participación activa, en el consenso y disenso.

1.4. APRENDIZAJES DEL CIUDADANO. El PEAM tendrá en cuenta los aprendizajes que debe tener el ciudadano de las próximas generaciones, propuestos en el informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el Siglo XXI, (Delors, 1996), y que hoy continúan vigentes:

- a. Aprender a conocer: los conocimientos se deben basar en contenidos sólidos, e integrados, interdisciplinarios.
- b. Aprender a hacer: se debe establecer relación entre el conocimiento, las habilidades, el aprendizaje y las competencias, que sea todo un aprendizaje activo.
- c. Aprender a ser: las cualidades personales, la forma de pensar y de actuar de las personas también se convierten en un papel fundamental para facilitar el trabajo en grupo y colaborativo.
- d. Aprender a vivir juntos: el aprendizaje colaborativo y compartido promueve en las personas un pensamiento crítico y solidario.

2. COMPONENTE TELEOLÓGICO. En la construcción del PEAM, se concebirán como principios, aspectos sencillos y generales que deberán estar inmersos en cada uno de los programas, proyectos y acciones planteadas en la puesta en marcha del PEAM, de forma transversal, de tal manera que incida en la gestión administrativa ambiental, social, cultural.

2.1. PRINCIPIOS. Se tendrán como principios los siguientes:

- a. Participación: es una apuesta para recibir, construir y dar legitimidad al proceso y ampliar espacios de socialización de intereses y necesidades de los diversos actores sociales y de los ciudadanos en general, relacionados con la educación ambiental en el municipio.
- b. Investigación: desde una apuesta reflexiva en la reconstrucción de los contextos de vida cotidiana para tomar decisiones y mejorar las condiciones educativo-ambientales en el territorio.
- c. Formación: comprender las temáticas, las relaciones, la participación, la planeación, la investigación, a partir de una construcción colectiva y de diálogo de saberes que generan nuevos conocimientos.





Viene del acuerdo por medio del cual se adopta el Plan de Educación Ambiental Municipal – PEAM, para el Municipio de Itagüí

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

- d. Sostenibilidad y desarrollo sostenible: proteger los recursos disponibles, evitar su agotamiento desmedido, proteger el patrimonio natural para que en el futuro las generaciones gocen de estos recursos con las mismas oportunidades que se disfrutan hoy.
- e. Acuerdos y consensos de los actores para cumplir con los compromisos y responsabilidades descritos en los objetivos del PEAM.
- f. Pertinencia: los programas, proyectos y acciones del plan son el resultado de una lectura del territorio, pertinente a las realidades de los habitantes, por lo cual su ejecución responde a necesidades sentidas del territorio.
- g. Ciudadanía: entendida como los derechos y deberes que tienen y ejercen los habitantes del municipio para una mejor convivencia armónica entre las personas y con el espacio habitado.
- h. Comunicación: facilita el poner en común los aprendizajes y las apuestas en materia educativa ambiental.
- i. Incorporación a la política de primera infancia: los niños de cero a seis años están en una etapa del ciclo vital en las que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social, por lo que esta edad es fundamental para inculcar procesos educativo-ambientales, pues ellos son a su vez un motor de desarrollo de proyección social, ambiental y cultural en el territorio.

2.2. VISIÓN.

En el año 2029, el municipio de Itagüí será habitado por ciudadanos comprometidos con su integralidad, respetuosos de sí mismos y de su relación con el entorno, y que aportan desde la educación ambiental a una gestión integral, para el buen vivir en armonía con el ambiente.

2.3. MISIÓN. EL PEAM tendrá como misión la articulación de los diferentes procesos de educación ambiental que se desarrollan en el municipio de Itagüí, así como la promoción de sinergias entre las diferentes entidades públicas y privadas, teniendo como puntos de unión los diferentes instrumentos de planeación local, regional, departamental, nacional e internacional, y a partir de metodologías activas, participativas e incluyentes lograr transformar la cultura ambiental en los habitantes del territorio del cual hacen parte.

2.4. OBJETIVOS: Se garantizará el cumplimiento de los siguientes objetivos:



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta el Plan de Educación Ambiental Municipal – PEAM , para el Municipio de Itagüí



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

2.4.1. OBJETIVO GENERAL. Transformar la cultura ambiental del municipio de Itagüí, a partir del diseño e implementación del Plan de Educación Ambiental Municipal PEAM 2019 – 2029 teniendo como referente la Política Nacional de Educación Ambiental a partir del análisis y reflexión del contexto y su articulación en el territorio.

2.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Articular las estrategias y los retos de la PNEA con programas y proyectos de educación ambiental a desarrollar en el municipio de Itagüí, mediante el diálogo con las diferentes unidades administrativas del municipio
- b. Apoyar el Sistema Nacional Ambiental – SINA, mediante la apropiación y ejecución de programas educativo-ambientales a desarrollar en el municipio de Itagüí.
- c. Realizar investigaciones contextualizadas para contribuir a la mitigación de problemáticas ambientales locales, de acuerdo con la pertinencia del proyecto a desarrollar.
- d. Gestionar con los diferentes entes públicos y privados el desarrollo de programas, proyectos de educación ambiental que generen impactos positivos en el territorio.
- e. Articular al PEAM, los diferentes instrumentos públicos y de gestión que se desarrollen en el municipio de Itagüí.
- f. Evaluar en el corto, mediano y largo plazo los programas y proyectos diseñados y ejecutados en el desarrollo del PEAM.
- g. Contribuir desde la apropiación y aplicación del PEAM, a los ODS, en lo local, departamental, nacional e internacional.

3. ESTRUCTURA ESTRATÉGICA Y PROGRAMÁTICA DEL PEAM. En la construcción del PEAM se incorporarán las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental (2002), de acuerdo a las condiciones propias del municipio. Asimismo para definir sus programas, proyectos y actividades para el corto, mediano y largo plazo.

Se presentan como estrategias las siguientes:

3.1. FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL-CIDEAM.

Garantizar el funcionamiento del Comité, generando sinergias desde la educación ambiental entre las entidades que lo conforman y la articulación efectiva con los instrumentos de planificación territorial.

3.1.1. Programa 1.1. Formación conceptual, metodológica y proyectiva a los representantes de las instituciones que conforman el CIDEAM, que permita la gestión efectiva del PEAM.





CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

3.1.2. Incorporación de la educación ambiental de manera transversal en los diferentes comités que conformen el Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM, una vez sea constituido en el Municipio.

3.2. INCLUSIÓN DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL EN LA EDUCACIÓN FORMAL.

Garantizar procesos de investigación contextualizados y articuladas con las realidades territoriales e instrumentos de planificación. Las autoridades ambientales y la administración municipal deberán hacer acompañamiento y formación a los docentes y líderes, para el diseño, formulación e implementación de los PRAE y los PRAU y promover el ejercicio de transversalizar la educación ambiental en la malla curricular.

3.2.1. Programas:

3.2.1.1. Conformación de Comité técnico académico para el análisis de las problemáticas ambientales y el abordaje de posibles soluciones.

3.2.1.2. Fortalecimiento y consolidación red PRAE.

3.2.1.3. Conformación de Proyectos Ambientales Universitarios PRAU para incorporar la educación ambiental en el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

3.3. INCLUSIÓN DE PROCESOS EDUCATIVO-AMBIENTALES EN LA EDUCACIÓN NO FORMAL.

Desarrollar procesos de fortalecimiento conceptual, metodológico y proyectivo con la participación activa de la empresa, comunidad y el estado. Así como la integración de lo PROCEDA, PRAE y PRAU, y la inclusión del enfoque diferencial.

3.3.1. Programas:

3.3.1.1. Re – conocimiento de identidad territorial, que permita crear un lazo de arraigo por el territorio "Quiero a Itagüí, participo en su transformación ambiental".

3.3.1.2. Aprovechamiento del Área Protegida Urbana – APU Ditaires y Distrito de Manejo Integrado DMI Cerro Manzanillo, como espacio didáctico ambientales en los diferentes grupos poblacionales en Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental PROCEDA.

3.3.1.3. Conformación y fortalecimiento conceptual, metodológico y proyectivo de grupos ambientales juveniles.



Viene del acuerdo por medio del cual se adoptó el Plan de Educación Ambiental Municipal - PEAM, para el Municipio de Itagüí



3.3.1.4. PROCEDA que vincule al sector de comerciantes y empresa privada en los procesos educativo ambientales del Municipio de Itagüí.

3.4. FORMACIÓN DE DINAMIZADORES AMBIENTALES.
Promover la formación a docentes y agentes educativos tales como madres comunitarias, líderes ambientales, y empresariales, funcionarios públicos, grupos juveniles, entre otros, en temas educativos ambientales en el campo de la investigación, la conceptualización y la proyección.

3.4.1. Programas:

3.4.1.1. Formar los educadores en temas educativo-ambientales.

3.4.1.2. Conformación de redes de educadores o dinamizadores ambientales.

3.5. ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Facilitar la formación en temas ambientales y educativo ambientales de los periodistas y comunicadores. Diseñar estrategias educacionales que permita la difusión, divulgación y cubrimiento y apropiación social de todas las iniciativas educativo-ambientales que se generen en el municipio.

3.5.1. Programas:

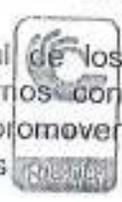
3.5.1.1. Formación educativa ambiental dirigida a los comunicadores. Divulgadores, publicistas y líderes de opinión, representantes de emisoras escolares y colectivos de comunicación identificados en el municipio de Itagüí.

3.5.1.2. Diseño de estrategias de comunicación y divulgación permanentes, a fin de formar a los ciudadanos y buscar la transformación de su cultura.

3.5.1.3. Vinculación de las Tecnología de Información y Comunicación TIC en la producción, promoción, divulgación de contenido de carácter educativo-ambiental. Desarrollar plataformas digitales de acceso público desde donde se pueda consultar la información resultante de los procesos de investigación o intervención.

3.6. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Institucionalizar la educación ambiental como eje transversal de los planes de gestión y desarrollo de las entidades y organismos con responsabilidad, competencia y pertinencia en la materia y promover planes de acción en de manera participativa, así como definir los



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta el Plan de Educación Ambiental Municipal - PEAM, para el Municipio de Itagüí



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

mecanismos de coordinación para el acompañamiento de los programas propuestos en el PEAM.

3.6.1. Programas:

3.6.1.1. Institucionalización de la educación ambiental como eje transversal de los planes de gestión y desarrollo de las diferentes instituciones y organismos que hacen parte del SINA, a través de la inclusión de las estrategias planteadas en el PEAM

3.7. PROMOCIÓN DE LA ETNO-EDUCACIÓN, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Promover institucionalmente experiencias significativas de educación ambiental dirigidas a grupos diferenciales, con el fin de garantizar el respeto por su cultura, tradiciones y creencias, con enfoque de participación y perspectiva de género.

3.7.1. Programas:

3.7.1.1. Promoción de iniciativas educativo-ambientales con enfoque diferencial

3.8. PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PEAM.

Implementar el servicio social obligatorio para apoyar procesos de educación ambiental en las Instituciones educativas, para los estudiantes de 10° y 11° grado, que requieran cumplir con este requisito, y con los estudiantes de la media técnica ambiental. Así como los bachilleres que presten servicio militar en el área ambiental.

3.8.1. Programas:

3.8.1.1. Formación en educación ambiental a los bachilleres seleccionados para el servicio militar ambiental, así como a los estudiantes de 10° y 11° grado que requieran cumplir con el servicio social obligatorio.

3.8.1.2. Vinculación de los bachilleres y estudiantes que prestan servicio militar y social, respectivamente, como apoyo a las actividades de educación ambiental en todos los sectores del municipio.



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta el Plan de Educación Ambiental Municipal – PEAM , para el Municipio de Itagüí



3.9. INCORPORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Posicionar el tema del manejo de riesgos desde una visión educativo-ambiental con visión sistémica e integradora en todas las instituciones que hacen parte del SNPAD y del SINA

3.9.1. Programas:

- 3.9.1.1.** Diseñar e implementar un proceso educativo-ambiental articulado al Plan Municipal del Gestión del Riesgo.
- 3.9.1.2.** Articulación de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo con los Proyectos Ambientales PRAE, PRAU y los PROCEDA.

4. PLAN EDUCOMUNICACIONAL.

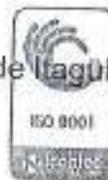
Diseñar un plan de comunicación que permita, de manera deliberada, que los medios de comunicación y las demás estrategias y acciones comunicacionales, estén orientadas a formar a los distintos públicos en temas de cultura ambiental y a su vez se apropien de la implementación del PEAM.

5. VIGENCIA. El PEAM contempla un periodo de implementación a 10 (diez) años susceptible de revisión y ajustes

6. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

La administración Municipal adelantará las gestiones necesarias para contar con fuentes de financiación provenientes de:

- Fondo Verde.
- Fondo Nacional Ambiental FONAM.
- Sistema General de Regalias.
- Otras fuentes.
- Presupuesto general de la Nación
- Ministerio de Educación Nacional,
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Colciencias, a través de recursos para investigación en temas ambientales
- Recursos del Plan de Gestión AMVA 2020-2023
- Sistema general de transferencias
- Recursos del Plan de Gestión de Corantioquia
- Recursos propios del municipio de Itagüí
- Transferencias Nacionales al municipio de Itagüí.
- Alianzas público-privadas con empresas residentes en el municipio de Itagüí





Viene del acuerdo por medio del cual se adopta el Plan de Educación Ambiental Municipal - PEAM, para el Municipio de Itagüí

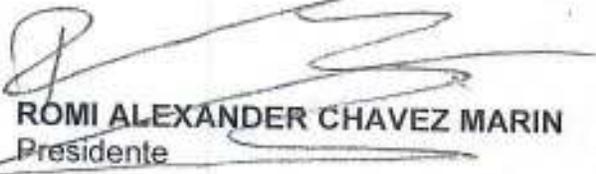
CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Secretaría de Educación conjuntamente con la secretaria de Medio Ambiente, a través del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEAM, realizará el seguimiento y la evaluación del presente Plan.

ARTÍCULO QUINTO: Entiéndase incorporado al presente acuerdo, el documento PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PEAM.

ARTÍCULO SEXTO VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.


ROMI ALEXANDER CHAVEZ MARIN
Presidente


DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.


ROMI ALEXANDER CHAVEZ MARIN
Presidente


JUAN FERNANDO ZAPATA-SANCHEZ
Vicepresidente Primero


PABLO BERNARDO MARTINEZ G.
Vicepresidente Segundo


DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.
Secretario General



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 21 de mayo 2019

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.


Secretario

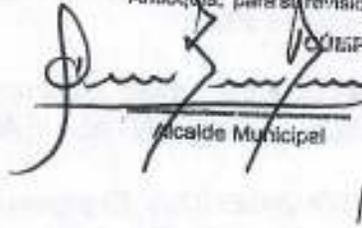
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

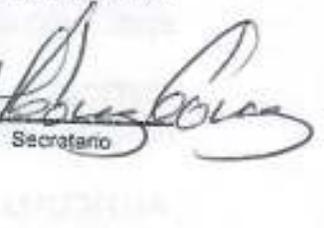
Itagüí, 27 MAY 2019

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares en visos a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

COMPLASE


Alcalde Municipal


Secretario